

## D. ANTONIO DIAZ PONCE, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA "EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN DE SUELO Y VIVIENDA DE MOGUER, S.L."

**CERTIFICO:** Que celebrada sesión del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Gestión de Suelo y Vivienda de Moguer EMVISUR S.L., el día 30 de Junio de 2.020, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

### 2. PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE E.P.I. Y ROPA DE TRABAJO.

Toma la palabra el Sr. Presidente para comentar que la licitación de E.P.I. y ropa de trabajo para Emvisur, ha quedado desierta, dado que en varios artículos el precio licitado superaba al de la licitación, por lo que hay que iniciar de nuevo el procedimiento de licitación.

#### “PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Por parte de la Empresa Municipal de Gestión de Suelo y Vivienda de Moguer, S.L. (EMVISUR) se ha de llevar a cabo, la contratación de suministros de Equipos de Protección Individual (EPI), y sus complementos; Ropa de trabajo y de convenio, destinadas al personal de la Empresa Municipal de gestión de suelo y vivienda de Moguer, S.L., en adelante EMVISUR, S.L.

El presupuesto base de licitación anual asciende, IVA incluido a 18.350,86 €, siendo el importe neto 15.166,00 € y el I.V.A. 3.184,86 €. Este importe supone un incremento de 6.250,86 € del presupuesto base de licitación respecto de la licitación anterior. Este incremento se debe a que en el listado de productos a suministrar figuran equipos de protección individual cuyos precios se han incrementado como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, lo que ha provocado que la licitación anterior haya quedado desierta, pues los licitadores no pueden suministrar esos equipos de protección individual al precio habitual de mercado anterior a la pandemia.

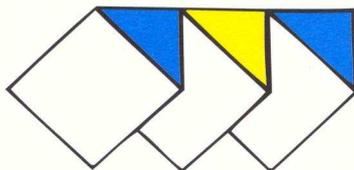
La licitación se establece en precios unitarios; por tanto, la oferta económica vendrá determinada por el precio unitario, IVA excluido, de cada uno de los artículos o equipos de protección individual, sus complementos, y ropa de trabajo, que conforman el objeto de la presente contratación.

El precio ofertado incluirá los gastos de transportes y demás que se produzcan hasta la entrega de los bienes en el Centro o Centros que la empresa designe, IVA y demás tributos que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 72.796,80 €. Para el cálculo del valor estimado, se ha tenido en cuenta, además de la duración del contrato (Dos años, más dos



# EMVISUR



Empresa Municipal de Gestión de  
Suelo y Vivienda de Moguer, S.L.

posibles prórrogas anuales), la posibilidad de modificación del contrato hasta un 20% del precio inicial.

El precio del contrato ha sido elaborado, teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado, partiendo de la experiencia de anteriores procesos de licitación de otras administraciones públicas, con el mismo objeto del contrato, y comparando presupuestos de distintas empresas especializadas en el sector, a través de los distintos canales de información a disposición pública.

Teniendo en cuenta que la licitación que se ha tramitado con anterioridad ha quedado desierta, y que EMVISUR, S.L. tiene la obligación de velar por la seguridad de sus trabajadores y trabajadoras, se hace necesario proveerlos de los Equipos de Protección Individual y sus complementos y de la ropa de trabajo, por lo que resulta necesario proceder a la contratación de dicho suministro con carácter urgente.

Con la celebración de este contrato se pretende satisfacer la siguiente necesidad: cumplir la obligación legal de disponer de los Equipos de Protección Individual, y de la ropa de trabajo, que garanticen las exigencias esenciales de salud y seguridad de los trabajadores y las trabajadoras.

Se adjudicará mediante procedimiento abierto, que es el establecido con carácter ordinario en el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Se trata de un procedimiento que ofrece seguridad jurídica y fomenta una mayor participación, puesto que todo empresario interesado, que cumpla los requisitos de capacidad y solvencia, puede presentar una proposición.

El plazo para su ejecución será de 2 años a contar desde la fecha de la formalización del contrato, pudiendo prorrogarse el mismo hasta en dos ocasiones por un período de un año cada una de ellas.

Por ello, se propone al Consejo de Administración la adopción del siguiente **ACUERDO**:

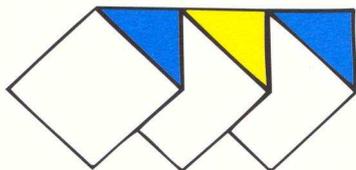
**PRIMERO.-** Iniciar el expediente administrativo para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, y tramitación urgente, de un contrato de suministro de equipos de protección individual y sus complementos; ropa de trabajo para el personal de EMVISUR, S.L.

**SEGUNDO.-** Incorporar al expediente el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y los documentos necesarios para llevar a buen término la contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**TERCERO.-** Publicar la presente resolución en el perfil de contratante, a los efectos



# EMVISUR



Empresa Municipal de Gestión de  
Suelo y Vivienda de Moguer, S.L.

previstos en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público- LCSP 2017.

**CUARTO.-** Delegar en el Presidente la tramitación del expediente de contratación y la adjudicación del contrato, así como todas las atribuciones que correspondan al Consejo de Administración como órgano de contratación respecto de este expediente.

Moguer a la fecha de la firma electrónica.

EL PTE CONSEJO ADMINISTRACION"

Tras un cambio de impresiones, por unanimidad de los/as señores/as asistentes que son los nueve miembros que legalmente componen el Consejo de Administración de EMVISUR, S.L., se acuerda:

**PRIMERO.-** Iniciar el expediente administrativo para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, y tramitación urgente, de un contrato de suministro de equipos de protección individual y sus complementos; ropa de trabajo para el personal de EMVISUR, S.L.

**SEGUNDO.-** Incorporar al expediente el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y los documentos necesarios para llevar a buen término la contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**TERCERO.-** Publicar la presente resolución en el perfil de contratante, a los efectos previstos en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público- LCSP 2017.

**CUARTO.-** Delegar en el Presidente la tramitación del expediente de contratación y la adjudicación del contrato, así como todas las atribuciones que correspondan al Consejo de Administración como órgano de contratación respecto de este expediente.

Y para que conste, libro la presente de orden y visada por el Sr. Presidente del Consejo de Administración, en la Ciudad de Moguer a fecha de firma electrónica.

Vº Bº

EL PRESIDENTE,

APROBADO

ANTONIO DIAZ PONCE (2 de 2)  
Secretario/a Consejo de Administración  
Fecha firma: 10/07/2020 17:59:00  
HASH: B2754D3ECC68037B462C70A46F1BDFBCA36642E

REGISTRO Mercantil. Tomo 295. Libro 116-6. Folio 115. Hoja H 2.550 – N.I.F. B-21182366

GUSTAVO CUELLAR CRUZ (1 de 2)  
Presidente/a EMVISUR  
Fecha firma: 10/07/2020 13:59:00  
HASH: B2754D3ECC68037B462C70A46F1BDFBCA36642E

EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO - .Certificado  
Código para validación: 9XSRN+6W3TC-MHBCJ  
Verificación: Sede Electrónica del Ayuntamiento de Moguer (https://sedeaytomoguer.es)  
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytoys | Página: 3/3.

